

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE AFECTACION DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE ANDALUCÍA A OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Anteproyecto de Ley de Economía Circular de Andalucía se posiciona como una norma base en la futura transición económica, social y ambiental que va a llevarse a cabo por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Presentándose como una norma transversal que se relaciona con aspectos diversos de la región, es preciso que, además de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se tenga en consideración las siguientes consejerías:

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio:

- Aplicación del modelo circular en los nuevos planes urbanísticos y planes para la ordenación del territorio, y sus revisiones, regulado en el artículo 11
- Ecodiseño y requisitos aplicables a la construcción. Construcción ecoeficiente, regulado en el artículo 74
- Gestión de basuras Marinas regulado en el capítulo V de Gestión de Basuras Marinas.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

- Gestión de bienes no vendidos, regulado en el artículo 18.
- Fondos circulares de conectividad digital, regulado en el artículo 51.
- Reducción del desperdicio alimentario, regulado en el artículo 60
- Acuerdos voluntarios de carácter social en materia de alimentación, regulado en el artículo 61.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea:

- Canon sobre la eliminación en vertedero y la incineración de residuos, regulado en el capítulo IV del título IV
- Inversiones empresariales de economía circular de interés estratégico, reguladas en el capítulo IV del título III

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:

- Aplicación de los principios de sostenibilidad a productos, regulado en el artículo 16
- Fortalecimiento de la economía de funcionalidad y de servicio, regulado en el artículo 17
- Gestión de bienes no vendidos, regulado en el artículo 18
- Impulso de un modelo económico de reparación, regulado en el artículo 19
- Mecanismos de promoción de las actividades relacionadas con la economía circular, regulados en el artículo 20



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	03/11/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			

- Inversiones empresariales de economía circular de interés estratégico, reguladas en el capítulo IV del título III
- Relaciones de simbiosis industrial en cadenas de valor de productos clave, regulado en el artículo 47
- Desarrollo e investigación en la industria textil, regulado en el artículo 56
- Bioindustrias, regulado en el artículo 65
- Proyectos de investigación en materias relacionadas con la economía circular, regulado en el Título VI.

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

- Instrumentos de planificación de ámbito local por una economía circular, regulado en el artículo 10
- Objetivos para la gestión circular de los residuos municipales, regulado en el artículo 27
- Mejora de la recogida y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, regulado en el artículo 50
- Planificación de medidas de economía circular azul. Artículo 67.

Todas las consejerías que se vean afectadas por el anteproyecto de ley, o que guarden relación con la implementación economía circular directa o indirectamente:

- Estrategia andaluza para la economía circular, regulada en el artículo 9

Tras la realización de dicha evaluación, se puede concluir que **existe afectación a otras consejerías.**

En Sevilla,

V.B. Jefe del Servicio de Residuos y Calidad del Suelo

Fdo. David Fernández Guerra



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 2/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			

Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático

Fdo. María López Sanchís



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	03/11/2020	PÁGINA 3/3
	DAVID FERNANDEZ GUERRA		
VERIFICACIÓN			